

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2078

Resistencia, 22 ABR 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 102-K, el Decreto Reglamentario N° 1140/13, y las Resoluciones Generales N° 2012, N° 2013, N° 2034, N° 2041, N° 2043 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución General N° 2013, N° 2034 y N° 2041, esta Administración Tributaria estableció los vencimientos de la Contribución de Mejoras dispuesta por la Resolución General N° 2012, referida a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, con su prórroga y posterior suspensión de dicho vencimiento;

Que la Resolución General N° 2043 del 21 de julio de 2020 establece que el cómputo del plazo de 10 días hábiles dispuesto por la RG N° 2012 y Anexo I, se iniciará a partir del 1° de febrero de 2021, la misma se modificó por RG 2069 del 28 de enero de 2021, trasladando la fecha de cómputo del plazo al día 1 de mayo de 2021, siendo aplicable a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el organismo con motivo de la obra mencionada en el párrafo que antecede;

Que las causas que motivaron el dictado de la RG N° 2043 y RG N° 2069, no han cesado y por tal motivo es conveniente prorrogar el plazo establecido, modificando el instrumento referido;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado- y decretos referenciados;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución General N° 2043, modificado por Resolución General N° 2069, con la siguiente redacción: **"ESTABLECER** que el cómputo del plazo administrativo de diez (10) días hábiles dispuestos ...///



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2078

///... por la Resolución General N° 2012 y Anexo I, se iniciará a partir del día 15 de Noviembre de 2021, resultando aplicable la presente a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el Organismo con motivo de las liquidaciones practicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, referidas a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Rio Bermejito.”

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE al domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes relacionados a la cuestión que se resuelve.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho. Regístrese, comuníquese a las distintas dependencias del Organismo. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN
GMG/lvc

Cra. Teresa María Muñoz
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/15



C.P. Jorge Emilio Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco